



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR NORMALIZADA No.050

**GUÍA PARA LA GESTIÓN ATENCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AERONAUTICAS**

NID: 4002082.050.11

Versión No. 1.0

Fecha: 21/10/011

Página 1 de 6

1. PROPOSITO.

Esta circular (CI) determina las actividades de gestión de atención y mantenimiento de las estaciones con sistemas operacionales y las acciones que debe emprender cada nivel de la organización en relación con las actividades relacionadas al mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura CNS y MET asociada al Sistema Nacional del Espacio Aéreo - SINEA..

2. APLICABILIDAD.

Esta Circular (CI) es de obligatorio cumplimiento por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, como área de nivel central responsable de la atención y mantenimiento de estaciones con sistemas operacionales nacionales; a las Direcciones Regionales Aeronáuticas responsables del mantenimiento de los sistemas ubicados en su jurisdicción y de prestar apoyo a aquellos que la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea determinen.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Las definiciones serán aquellas descritas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC y adicionalmente las siguientes:

SUPERVISIÓN: Acto de observar el trabajo o tareas de otro (individuo o máquina) que puede no conocer el tema en profundidad, supervisar no significa el control sobre el otro, sino el guiarlo en un contexto de trabajo, profesional o personal, es decir con fines correctivos y/o de modificación.

MONITOREO: Es una inspección, lectura u observación visual de los parámetros y las variables operativos de los sistemas que conforman el SINEA.

CONTROL: Es una intervención de un sistema o equipo que conforma el SINEA para ejercer acciones que modifiquen la condición operacional regulando su desempeño.

GESTIÓN: Es la administración, dirección y organización de los recursos técnicos disponibles para poder optimizar el desempeño de un sistema o equipo.

ESTACION: Punto Geográfico donde se ubica un sistema SINEA, de apoyo a la operación de atención permanente.

4. ANTECEDENTES.

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en su parte Sexta indican que el Sistema Nacional del Espacio Aéreo abarca una red compleja de sistemas interconectados,

SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES

Teléfono: (57 1) 296 3152 – Fax: (57 1) 296 3961

E-mail: carmen.murcia@aerocivil.gov.co



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR NORMALIZADA No.050

GUÍA PARA LA GESTIÓN ATENCION Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AERONAUTICAS

NID: 4002082.050.11

Versión No. 1.0

Fecha: 21/10/011

Página 2 de 6

incluyendo el recurso humano que lo opera, mantiene y utiliza, así como los procedimientos y certificaciones detallados que abarcan a todos los aeropuertos, las instalaciones del control del tráfico aéreo, los equipo y sistemas que funcionan al alrededor del mismo con el objeto de proporcionar servicios seguros y eficientes.

Por ello, la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en cumplimiento de administrar las actividades relacionadas con el mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones, ayudas a la navegación aérea y meteorología aeronáutica le es encomendado realizar la gestión del mantenimiento del SINEA.

Ahora bien, las Direcciones Regionales Aeronáuticas deben, por intermedio de su procedimiento de planificación, el ejecutar programas de mantenimiento e instalación de la infraestructura en telecomunicaciones, ayudas a la navegación aérea e informática del nivel regional, de conformidad al Decreto 260 de 2004, artículo 31, pero no de forma independiente, sino ligada a la función de cumplir con los procedimientos y normas de mantenimiento aeronáutico y aeroportuario establecidos, los que figuran en las circulares que expide la Secretaria de Sistemas Operacionales, entre otras regulaciones. Igualmente, le corresponde supervisar, vigilar e inspeccionar el buen mantenimiento de las telecomunicaciones, radioayudas, medios de protección al vuelo en general, en coordinación con el nivel central.

5. REGULACIONES RELACIONADAS.

Son documentos de referencia para la aplicación de esta circular, así:

- Decreto 260 de 2004
- Resolución 840 de 2004
- Resolución 841 de 2004
- Resolución 02683 de 2004
- Circulares de la Secretaria de Sistemas Operacionales relacionadas con el mantenimiento
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, parte quinta, sexta, décima cuarta, décimo quinta y las demás relacionadas.
- Circulares de la Unidad de Flujo relacionadas con la gestión sobre el sistema CNS/MET

6. OTRAS REFERENCIAS.

- Documento OACI 7192 – AN/857

7. MATERIA.

SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES

Teléfono: (57 1) 296 3152 – Fax: (57 1) 296 3961

E-mail: carmen.murcia@aerocivil.gov.co



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA PARA LA GESTIÓN ATENCION Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AERONAUTICAS

NID: 4002082.050.11

Versión No. 1.0

Fecha: 21/10/011

Página 3 de 6

RECURSO HUMANO DEL MANTENIMEINTO

La Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea asignará el personal técnico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil entre las Direcciones Regionales y los grupos nacionales, en coordinación con la Secretaria de Sistemas Operacionales, de conformidad a las prioridades, competencias y las condiciones operacionales, producto del análisis de cargas laborales y puestos de trabajo. Las Direcciones Regionales por medio de sus Jefes de Soporte Técnico podrán asignar los funcionarios entre su jurisdicción con el visto bueno de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea; el tramite será realizado por la Dirección de Talento Humano.

La disposición y distribución de personal auxiliar encargado de la Atención y Mantenimiento de las estaciones Aeronáuticas estará determinado en cada caso y para cada Regional, Aeropuerto o Estación Aeronáutica por los resultados del análisis de cargas y determinación de posiciones de trabajo y fundamentado en la cantidad de equipos/sistemas instalados o en servicio, la complejidad del aeropuerto, el nivel de operaciones, las actividades y tareas de Mantenimiento aplicadas, en Estaciones Aeronáuticas, Consideraciones que debe tener la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea para la gestión propia del mantenimiento.

7.1 Tabla clasificación de estaciones Aeronáuticas

ESTACION	CLASIFICACION
RADAR - COMUNICACIONES - RADIOAYUDAS - ENERGIA	TIPO UNO
RADAR - COMUNICACIONES - ENERGIA	TIPO DOS
COMUNICACIONES - RADIOAYUDAS - ENERGIA	TIPO TRES
RADIOAYUDAS - ENERGIA	TIPO CUATRO
COMUNICACIONES - ENERGIA	TIPO CUATRO
RADAR - ENERGIA	TIPO CUATRO

7.1.1 Tiempo de Permanencia y Rotación del personal ATSEP, de atención en estación.

Se reglamenta la permanencia del personal auxiliar, que atiende las estaciones aeronáuticas, de un periodo máximo de seis meses, en metodología de rotación entre la estación - aeropuerto o viceversa; en caso de necesidad del servicio se podrá realizar entre estaciones.



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA PARA LA GESTIÓN ATENCION Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AERONAUTICAS

NID: 4002082.050.11

Versión No. 1.0

Fecha: 21/10/011

Página 4 de 6

Esta rotación está dada para que el personal requiera las mayores destrezas en atención en cualquiera de los tipos de estación.

7.2 Bitácora

Las Ordenes de trabajo (OT) o las Bitácoras son una manera útil de registrar información, allí debe quedar el resultado de cada trabajo, incluyendo actividades de los planes diarios o semanales. Esta actividad permite llevar un diario o agenda de trabajo que ayuda a evaluar su propio trabajo.

Con el propósito de facilitar el manejo estadístico de la información consignada allí, se establece el siguiente formato de reportes que contiene como mínimo los siguientes ítems:

- Fecha y hora.
- Nombre o Identificación del gestor de la atención y mantenimiento
- Actividad o novedad reportada.
- Servicio atendido.
- Acciones tomadas para el desarrollo de la atención o novedad.
- Nombre o Identificación de quien confirma la normalidad (operadores de los servicios CNS)

7.3 Orden de Trabajo (OT) o Bitácora

Las Ordenes de trabajo (OT) o las Bitácoras son una manera útil de registrar información, allí debe quedar el resultado de cada trabajo, incluyendo actividades de los planes diarios o semanales. Esta actividad permite llevar un diario o agenda de trabajo que ayuda a evaluar su propio trabajo.

Con el propósito de facilitar el manejo estadístico de la información consignada allí, se establece el siguiente formato de reportes que contiene como mínimo los siguientes ítems:

- Fecha y hora del reporte.
- Nombre o Identificación de quien reporta
- Nombre de personal auxiliar quien recibe el reporte.
- Falla o novedad reportada.
- Servicio afectado.
- Acciones tomadas para solucionar la falla o novedad.
- Fecha y hora de normalización del servicio o solución de la falla o novedad.
- Nombre o Identificación de quien confirma la normalidad (operadores de los servicios CNS)



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR NORMALIZADA No.050

**GUÍA PARA LA GESTIÓN ATENCION Y
MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AERONAUTICAS**

NID: 4002082.050.11

Versión No. 1.0

Fecha: 21/10/011

Página 5 de 6

7.4 REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL ATSEP QUE ATENDERA LA ESTACION AERONAUTICA

El sistema debe garantizar los requisitos mínimos de capacitación del personal auxiliar, que debe atender y mantener los sistemas en las estaciones Aeronáuticas garantizando la seguridad operacional de la misma, creando un periodo de transición para el personal actual, y un mínimo de requisitos para el nuevo personal que se vincule a estas labores.

El periodo de transición, se debe implementar en un proceso planificado y desarrollado por los jefes de soporte de cada Regional, en el cual garantice un re-entrenamiento del personal actual en un OJT, certificado por este y avalado por el Director de Telecomunicaciones, en las áreas de:

- Energía
- Radio ayudas
- Radar
- Comunicaciones
- Seguridad industrial (utilización de elementos de seguridad – equipos de seguridad “extintores, etc.)

De tal forma que se garantice que este personal de auxiliares, mejore en efectividad y calidad del trabajo para el cual ha sido asignado.

Para el personal nuevo que se vincule a estas actividades debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos en conocimientos:

- Fundamentos Básicos de Electricidad.
- Fundamentos Básicos de atención a los sistemas CNS.
- Entrenamiento IPPT-OJT en la estación atender
- Entrenamiento en procesos de seguridad industrial (utilización de elementos de seguridad – equipos de seguridad “extintores, etc.)
- Entrenamiento de IPPT-OJT en la presentación y diligenciamiento de informes.

8. VIGENCIA.

La presente Circular Normalizada rige a partir del 01 junio 2012 y complementa todas las medidas de carácter particular y técnico que adopte la Entidad en la materia. Así mismo reemplaza todas las disposiciones que le sean contrarias del mismo nivel jerárquico.

La Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea deberá actualizar los procesos y procedimientos del sistema de calidad pertinentes y el Servicio de Información Aeronáutica - AIS debe publicar lo oportuno de esta circular de conformidad con sus responsabilidades.

SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES

Teléfono: (57 1) 296 3152 – Fax: (57 1) 296 3961

E-mail: carmen.murcia@aerocivil.gov.co



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR NORMALIZADA No.050

**GUÍA PARA LA GESTIÓN ATENCION Y
MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AERONAUTICAS**

NID: 4002082.050.11

Versión No. 1.0

Fecha: 21/10/011

Página 6 de 6

9. CONTACTO PARA MAYOR INFORMACIÓN.

Para cualquier consulta técnica adicional con respecto a esta Circular, favor dirigirse al Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea al teléfono 296 2224 o al correo electrónico carlos.barragan@aerocivil.gov.co o al cns.fmu@aerocivil.gov.co para obtener información adicional. En caso de sugerencias, puede dirigirse al grupo de coordinación de servicios de la Secretaria de Sistemas Operacionales.



SERGIO PARIS MENDOZA
Secretario de Sistemas Operacionales

SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES

Teléfono: (57 1) 296 3152 – Fax: (57 1) 296 3961

E-mail: carmen.murcia@aerocivil.gov.co

